



LERMA
Juntos Creciendo



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 – 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



ASUNTO: CERTIFICACIÓN

LICENCIADO RAUL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, MÉXICO.

CERTIFICA

EN SU CONTENIDO: EN ACTA QUE A LA LETRA DICE, AL MARGEN: **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO AYUNTAMIENTO "2019 – 2021".

EN SU CONTENIDO: EN LA CIUDAD DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 112, 113, 116 Y 117 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA MUNICIPALIDAD LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO PARA EL TRIENIO "2019 – 2021" LOS C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JAIME CERVANTES SÁNCHEZ; SÍNDICA MUNICIPAL, MIRIAM MONTOYA VILLAVICENCIO, PRIMER REGIDOR, OSVALDO CUADROS PONCE, SEGUNDA REGIDORA, LIZETH VALLE SILVA, TERCER REGIDOR, FRANCISCO OSORIO SUÁREZ, CUARTA REGIDORA, JUANA MARÍA CONTRERAS AGUILAR, QUINTO REGIDOR, CHRISTIAN REYES BALTAZAR, SEXTA REGIDORA, GUADALUPE BLAS CRUZ, SÉPTIMO REGIDOR, PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE, OCTAVO REGIDOR, RODRIGO ZARCO GARCÍA, NOVENA REGIDORA, LIDIA LECHUGA DÁVILA, DÉCIMA REGIDORA, JANETH MARÍN GARDUÑO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA Y A EFECTO DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO QUE NOS OCUPA SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, C.P. Jaime Cervantes Sánchez, a solicitud del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para el análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.



Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30 fracción XIV del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, mismo que a la letra dice:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES
MUNICIPIO DE LERMA**

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ
Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Lerma, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Lerma, Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES
AYUNTAMIENTO DE LERMA ADMINISTRACIÓN 2019-2021**

CONTENIDO.

- I. INTRODUCCIÓN.
- II JUSTIFICACIÓN.
- III. MARCO JURÍDICO,
- IV. OBJETO.
- V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.
- 1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA
- 2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO
- 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 4. SUJETOS OBLIGADOS.
- VI. GLOSARIO.
- VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I.-INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 – 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Lerma, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Lerma, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse

disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III.- MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Lerma
- Bando Municipal de Lerma.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Manuales.
- Acuerdos, Convenios y Decretos.

AYUNTAMIENTO
DE LERMA
ESTADO DE MÉXICO
C.P. 52000



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 – 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- Demás disposiciones aplicables.

IV.- OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Lerma, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad vigente y aplicable a los servidores públicos y a la población del Municipio de Lerma, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Lerma, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de Sistemas Perteneciente a la Secretaría del Técnico de Lerma, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, a las que hace referencia el marco jurídico.

2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Lerma, propuestas de:

- a) Modificación a la normatividad.
- b) Nueva normatividad.
- c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Lerma, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Lerma, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al ayuntamiento para que mediante sesión de Cabildo se proceda a su análisis, discusión y en su caso aprobación de las propuestas recibidas.

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Lerma, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta aprobada para que gire sus instrucciones a la Secretaría Técnica, a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas administrativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México y sus organismos descentralizados.

4. SUJETOS OBLIGADOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL.

- A) Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
- b) Comités Internos de cada una de las áreas administrativas y órganos descentralizados.
- c) Usuarios externos.

DE LAS FACULTADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y RESPONSABILIDADES.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

AYUNTAMIENTO
DE LERMA
ESTADO DE MÉXICO
1921



LERMA
Juntos Creciendo



AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 – 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes

II. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones
Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

III. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los habitantes del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Lerma, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Lerma, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:





AYUNTAMIENTO DE LERMA 2019 – 2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Presidente(a) Municipal Constitucional del Municipio de Lerma, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

C.P. JAIME CERVANTES SÁNCHEZ
(Rubrica)
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretario Técnico de la Comisión Municipal

M. EN C.E. PEDRO GAYTÁN SEGURA
(Rubrica)

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal, para su difusión y observancia general; se instruye a las áreas administrativas competentes para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Agotado el orden del día el Presidente Municipal Constitucional hace la siguiente declaratoria: "A las dieciocho horas con quince minutos, del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, declaro formalmente clausurada esta Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma "2019 –2021.

AYUNTAMIENTO DE LERMA
ESTADO DE MEXICO
2019-2021

LICENCIADO RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO –

CERTIFICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracciones V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el presente documento consta de **06 (SEIS)** fojas útiles, suscritas por su anverso, son fiel reproducción de su original, del que procede y obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que tuve a la vista y con el cual practique cuidadoso cotejo

//////////////////////**DOY FE**////////////////////////////////////

SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RAÚL BUSTAMANTE JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

